

“PUENTE HERMANOS SBSA”

- Denunciados:
 - Puente Hnos S.A.
- Delitos: Art. 174, inciso 5 del Código Penal –en función del art. 173, inciso 7°.
- Hechos: De las investigaciones efectuadas por este Organismo, surgen elementos que permiten generar la sospecha en que cierta operatoria realizada por Puente Hermanos S.A. con algunas Entidades y Organismos Nacionales y Provinciales, reviste carácter defraudatorio.

Las denuncias penales realizadas por este Organismo y publicadas por éste medio (de conformidad a lo dispuesto por el artículo 25, *in fine*, de la Ley N° 26.831), se efectúan en virtud de la existencia de elementos que generan la sospecha de la comisión de un delito y en orden a lo dispuesto por el artículo 20, inciso e), de la Ley N° 26.831, así como también en razón a la obligatoriedad existente de denunciar delitos perseguibles de oficio emanada del artículo 177 del Código Procesal Penal de la Nación o la norma que en el futuro la reemplace. La justicia interviniente será la encargada de determinar la efectiva comisión del delito, gozando el/los imputado/s, a dichos efectos, de todas las garantías de jerarquía constitucional existentes, entre ellas la de presunción de inocencia y debido proceso.